

Inf.



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y la Conmemoración de nuestras Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-A-MDP

Villa Punchana, 21 de junio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 625-2024-GDEyS-MDP de fecha 20 de junio de 2024, remitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Punchana, a través del cual solicita se declare a San Pedro Pescador como Patrono de Bellavista Nanay, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, está el dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Comisión Organizadora de la Fiesta Patronal San Pedro el Pescador del Distrito de Punchana, celebrará el 29 de junio del presente año actos festivos en honor a "San Pedro y San Pablo", por lo que, en atención a las consideraciones antes expuestas y en representación del pueblo católico el Padre Signer Caballero Piña, Párroco de la Iglesia San Pedro del Distrito de Punchana, es decisión de la actual gestión municipal declarar a San Pedro Apóstol como Patrono de Bellavista Nanay y se le otorgue la medalla del Distrito de Punchana;

Que, San Pedro (Finales del siglo I a. C. -64) apóstol de Jesucristo y primer jefe de su Iglesia. Nació en Betsaida, Galilea, Israel. Se desempeñaba como pescador del mar de Galilea. Pedro se llamaba Simón, pero Jesús lo bautizó Pedro al señalarle como la "piedra" sobre la que habría de edificar su Iglesia. De acuerdo con la tradición católica, San Pedro fue perseguido por Nerón, en Roma, cuando este emprendía su lucha contra los cristianos. Murió crucificado con la cabeza hacia abajo (Juan 21:18), en el año 67 aproximadamente;

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y la Conmemoración de nuestras Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a las consideraciones antes expuestas y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y contando con las facultades y atribuciones otorgadas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO 1.- DECLARAR, con fecha 29 de junio de 2024, a San Pedro Pescador como Patrono de Bellavista Nanay.

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Unidad de Turismo, realizar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana


Olimex Escalante Chota
Alcalde